**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**ENTEL S.A.**



**TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/2016**  **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS”**  **Proyecto RN-2015-AEN** |

**Términos Básicos de Contratación**

**Contenido:**

[PARTE I 3](#_Toc330030630)

[PARTE II 1](#_Toc330030631)2

[PARTE III](#_Toc330030632) 32

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.), en cumplimiento a normas internas vigentes, efectúa la presente Licitación para que empresas legalmente establecidas y relacionados con el rubro del requerimiento, presenten sus ofertas conforme a lo especificado en el presente documento.

ENTEL S.A. tiene en proyecto la implementación de Bancos de Baterías para estaciones a nivel nacional.

1. **Objeto de la Contratación**

El objeto de la presente Licitación Pública es la contratación de una empresa que provea Bancos de Baterías que incluya la provisión de equipos y los servicios de instalación e implementación, de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

A objeto de facilitar la preparación, estructuración y presentación de su oferta, se pide al proponente considerar y revisar todos los puntos descritos en los presentes Términos Básicos de Contratación y los Anexos en su integridad.

1. **Lugar de entrega**

El proveedor adjudicado deberá entregar el equipamiento y material ofertado **en almacenes del Proveedor** en las ciudades capitales de los departamentos involucrados en el proyecto **y/o en la ciudad de residencia del proveedor**, para su posterior traslado sin costo adicional para ENTEL S.A. e instalación en las estaciones a nivel Nacional indicadas en las tablas TR-1 de la Parte II del TBC.

Los oferentes nacionales que deseen participar del presente proceso deberán realizar la entrega de equipos/materiales/servicios en condiciones DDP, incluyendo los impuestos de ley.

1. **Referente del proceso**

La coordinación del presente proceso hasta su adjudicación estará a cargo de la Subgerencia de Adquisiciones.

Posterior a su adjudicación y firma del contrato, estará a cargo de la Subgerencia de Planificación e Implementación de Proyectos.

1. **Proponentes elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas Naturales o jurídicas con capacidad de contratar.
* Empresas nacionales legalmente constituidas.
* Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia.

Están impedidos de participar, directa o indirectamente, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores que tengan:
  + Cuentas por pagar a Entel S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus Productos o Servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con Entel S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del TBC, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proveedores que hayan sido sancionados con cuatro (4) o más penalidades en un (1) año continuo, no podrán participar durante seis (6) meses después de la última penalidad.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o hayan desistido de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan problemas de conocimiento público.
* Los proveedores cuyos socios o propietarios estén impedidos de participar en los procesos de contratación.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato.

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

* Consultas escritas sobre los Términos Básicos de Contratación (TBC): Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día 5 de agosto de 2016 hasta horas 11:30 a.m, a los correos electrónicos [worellana@entel.bo](mailto:worellana@entel.bo) con copia a [jmontano@entel.bo](mailto:jmontano@entel.bo) ó a la dirección: piso 6 – Edificio Tower de Entel, ubicado Federico Zuazo N° 1771, La Paz - Bolivia.
* Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre los TBC dentro del plazo señalado, se realizará la reunión de aclaración en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 8 de agosto de 2016 |
| Hora: | 10:00 a.m. |
| Dirección: | Calle Federico Zuazo #1771 |
| Ciudad: | La Paz – Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión: | Wilson Orellana Rosales |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo Nro. 1771, Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 15 de agosto de 2016 |
| Hora: | 15:00 horas |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original y Copia + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – OFERTA ECONÓMICA (Original y Copia + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; la Parte Técnica y la Oferta Económica deberán contener copias de los documentos correspondientes debidamente marcados como "ORIGINAL" y "COPIA" los cuales estarán foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| ENTEL S.A.  LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/2016  “PROVISIÓN DE BANCO DE BATERÍAS” PROYECTO RN-2015-AEN  RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE TELEFONO FAX – EMAIL  PERSONA DE CONTACTO:  ORIGINAL / COPIA |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 15 de agosto de 2016 |
| Hora: | 15:30 horas |

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la documentación de registro legal vigente del proponente, de acuerdo a requerimiento de Entel S.A.:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA (*Requisito no aplicado a empresas unipersonales*).
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio (*Requisito no aplicado a empresas unipersonales*).
     4. Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación, la empresa deberá tener como actividades el rubro de Telecomunicaciones y/o actividades inherentes al objeto del presente proceso de contratación. (Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).
     5. Fotocopia simple de Certificación Electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual. *(El cual podrá ser impreso de la página web de impuestos, máximo con un mes de anticipación)*.
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o pasaporte del Representante Legal, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros Auditados de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales”. (Para los proponentes que facturen hasta Bs 1.200.000,00 se aceptara una constancia de presentación de estados financieros y auditoría externa, que reemplazaría al sello de Impuestos Nacionales).
     8. Garantía de Seriedad de propuesta (Boleta o Póliza de Caución) con las características de ***renovable, irrevocable, de ejecución inmediata  y a primer requerimiento*** a favor de ENTEL S.A. Con una validez de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de propuesta.
* Debe ser presentada por el valor de **$us. 21.000,00** (Veintiuno mil 00/100 Dólares Americanos).

La Boleta debe ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia; en caso de Póliza de Caución, debe ser emitida por una empresa aseguradora con calificación doble A.

* + 1. Declaración de Integridad provista por Entel S.A. y firmada por el Representante Legal y personal de la empresa del proponente. (Parte III Anexo B)
    2. Periodo de validez de la propuesta ([[1]](#footnote-1)), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta
  1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”** debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas (Parte II) y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“OFERTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el desglose de los ítems, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos en numeral y literal.

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de la propuesta, establecida por el Banco Central de Bolivia (BCB), las empresas deben **incluir todos los impuestos de ley que correspondan a su propuesta**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total o entre los montos en numeral y literal, se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, Entel S.A. puede solicitar una mayor desagregación de los precios, al proponente quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s):

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta o Póliza de Caución) por el 10% del monto adjudicado con las características de **renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento** a favor de Entel S.A. la vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de la firma de contrato hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de recepción del bien o servicio. Emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia, en caso de ser Póliza de Caución deberá ser emitida por una compañía aseguradora con calificación doble A, reguladas y autorizadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS).
2. Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de Seguro contra Accidentes vigente. Cabe aclarar que cualquier evento de Accidentes de personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente de su responsabilidad.
4. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1 y 7.2.

En el mismo acto el asesor legal de ENTEL S.A. procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación (considerando errores subsanables) o inhabilitación de los oferentes que tengan errores no subsanables (ver Anexo A – Condiciones Generales del Proceso).

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre B de los oferentes **habilitados** en el sobre A.

La apertura del sobre C se realizará en sesión reservada.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (Sesión Reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Calificadora conformada por funcionarios de Entel S.A. y asesores que esta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** Para la evaluación de los documentos, posterior al acto de apertura, el asesor legal tiene un (1) día hábil y comprende el análisis de los siguientes aspectos.

* + 1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Cumple” o “No Cumple”.
    2. Habilitación de propuestas en función a aspectos legales, bajo criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo A – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos (considera la corrección de errores subsanables), habilitará al proponente para la evaluación final del proceso.

* 1. **Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días hábiles para la evaluación correspondiente.
     2. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. Especificaciones Técnicas (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponderá al ochenta (80 por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje máximo de veinte (20) por ciento.

El informe de evaluación técnica será presentado a la Comisión de Calificación para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Oferta Económica:** Habiéndose superado la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen tres (3) días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la oferta técnica (60%) y la oferta económica (40%).

* 1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados **Nacionales** contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación** **con las características requeridas será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el oferente debe remitir a Entel la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por Entel S.A.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuara en las oficinas del domicilio legal de Entel S.A. El proveedor una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato contara con 72 horas para apersonarse para la firma correspondiente; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por 1 año.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del contrato:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cedula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 7 del presente TBC.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia legalizada, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base al TBC señalado en el presente documento.
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 7 del presente TBC.
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.
  1. **Forma de Pago**

La forma de pago será realizada de la siguiente forma:

* Equipos: 80% del valor total de los equipos y materiales a la entrega del 100% de los bienes, previa emisión por parte de ENTEL S.A. del Acta de Recepción de Equipos firmada por ambas partes y presentación de factura fiscal por el proveedor. El 20% restante a la conclusión de los servicios (instalación e implementación).
* Servicios: 100% contra entrega del servicio de implementación e instalación, previa emisión por parte de ENTEL S.A. del Certificado de Aceptación Provisional (PAC) firmado por ambas partes y el certificado de control de calidad, contra entrega de la factura fiscal.

**NOTA:** Para el presente proceso de contratación no aplican pagos adelantados por concepto de anticipos.

* 1. **Penalidad**

El oferente adjudicado se responsabilizara por los daños económicos ocasionados a Entel S.A. por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos, acciones no autorizadas realizadas por su personal que vayan en contra de la imagen, activos, personal y clientes de la empresa, debidamente constatados entre partes.

Si existiesen atrasos o incumplimiento en los plazos acordados para la entrega de los bienes mencionado en el punto F de la Parte Técnica II (Resumen de Requerimientos), el Proveedor cancelará a ENTEL S.A. una multa por cada día calendario de retraso equivalente a 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del monto de contrato de los ítems no entregados de acuerdo al cronograma, hasta un 20% (veinte por ciento) del valor total. Asimismo, ENTEL S.A. descontará la multa del pago en curso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato, debiendo iniciar el proceso de resolución del mismo.

**PARTE II**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. Condiciones para la Presentación de Propuestas Técnicas.

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente convocatoria.

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

**Referencias:**

: Requerido por ENTEL S.A.

: No requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

*Aplíquese las siguientes condiciones que son de carácter obligatorio (mandatorio)*

| **ITEM 1.** | **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** |
| --- | --- |
| **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** | |
|
| **1.1.** Las respuestas presentadas para el presente pliego de especificaciones deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario.** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. | |
| **1.2.** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar la adjudicación total del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de ENTEL S.A. de los requerimientos. | |
| **1.3.** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. Se aceptará documentación técnica en inglés con carácter provisional, el proveedor que sea adjudicado deberá presentar toda la documentación técnica y de respaldo en idioma español en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir de la fecha de adjudicación. | |
| **1.4.** La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones | |
| **1.5.** Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente, que la **documentación técnica** **y su propuesta** se entregue en un (1) ejemplar (original) y una copia en formato electrónico (CD-ROM, DVD-ROM o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. | |

1. Forma De Calificación

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento. A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

CUMPLE. Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

NO CUMPLE. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

1. **Criterios Mandatorios**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 70% (Setenta por ciento) del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento.

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

1. Características Técnicas
   1. Requerimiento

A continuación, el cuadro resumen con los requerimientos:

**TABLA N° E1 CUADRO DE REQUERIMIENTO DE BATERÍAS Y BANCOS DE BATERÍAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DEPARTAMENTO** | **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO** | **CAPACIDAD** | **TOTAL** |
| 1 | BENI  PANDO  SANTA CRUZ | Provisión e instalación de Bancos de baterías tipo, VRLA GEL y AGM, rack y gabinetes indoor/outdoor, cableado y accesorios de montaje. | -48VDC, desde 100Ah.hasta 1000Ah. | 253 |

* 1. Características Generales Y Específicas.

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA BATERÍAS Y BANCOS DE BATERÍAS** | | **CONDI-CIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDA-TORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E1 | La oferta debe ser presentada incluyendo la provisión e instalación de todos los equipos, materiales, accesorios y servicios para su correcta puesta en operación, es decir, debe incluir: Relevamientos en sitio, diseño de proyecto, provisión de baterías y banco de baterías, materiales, servicios de instalación y puesta en operación de cada banco de baterías requerido. Ver tabla referencial TR-1 para identificar los sitios de instalación, cantidades y componentes de los equipos. |  |  |  |
| E2 | **NORMAS DE APLICACIÓN.**  El oferente deberá basar la provisión de los sistemas de energía eléctrica requeridos en las siguientes normas:   1. NB 777: Norma Boliviana, instalaciones eléctricas en baja tensión. 2. IEC 60364: Comisión electrotécnica internacional, Instalaciones Eléctricas en baja tensión. 3. IEC 60947: Aparamenta de baja tensión. 4. IEC 60228: Cables aislados. 5. IEC 60896: Métodos de pruebas y Requerimientos para baterías y celdas estacionarias del tipo VRLA. 6. IEC 60617: Símbolos gráficos para esquemas Eléctricos. 7. NB/OHSAS 18001: Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. |  |  |  |
| E3 | **Características Generales**   1. Tipo de batería: VRLA GEL y AGM según lo requerido en la tabla TR-1, selladas y libres de mantenimiento. 2. Voltaje y capacidad de cada batería y celda: de acuerdo a lo requerido en la tabla TR-1. 3. **La capacidad y voltaje nominal deben estar claramente identificadas en el documento técnico y en el membrete de la batería de acuerdo a lo requerido en la tabla TR-1.** 4. Norma de fabricación: IEC 60896 y UL94 o equivalentes. 5. Vida útil: Mayor o igual a 10 años a 25°C.   **Nota** Adjuntar documentación técnica de respaldo |  |  |  |
| E3.1 | 1. Los bancos de baterías indoor desde 600Ah hasta 1000Ah deben ser montados en racks tipo torre compacto. 2. Fecha de fabricación: 6 meses antes de la fecha de entrega. |  |  |  |
| E3.2 | 1. Certificado de representación y soporte técnico en Bolivia con vigencia al 2018, otorgado por el fabricante.   **Nota** Adjuntar documentación técnica de respaldo |  |  |  |
| E3.3 | **Características específicas de baterías 100Ah**   1. Dimensiones (incluye bornes**): 11cm a 13cm x 29cm a 32.5cm x 39.6cm a 42.5cm** (ancho x altura x profundidad). 2. Posición de bornes: parte frontal, debe incluir protectores aislantes para cada borne y conectores entre baterías, ver fotografías de la batería. |  |  |  |
| E4 | **Gabinetes Outdoor**   1. Construcción plancha de acero de 2mm de espesor. 2. Pintura electrostática, resistente a corrosiones. 3. Acceso único mediante puerta frontal metálica de cerrado hermético, con chapas de seguridad. 4. Grado de protección IP54. 5. Dimensiones externas máximas: 2 x 0.7m x 0.7m (alto x ancho x profundidad), zócalo 0.1m a 0.2 m. 6. Salida de cables mediante pasacables por la parte inferior. 7. Sistema de ventilación **o climatización** -48VDC para mantener una temperatura al interior entre 22°C y 30°C, con regulación manual. 8. Cada banco de baterías debe disponer de su tablero de protección eléctrica con termomagnéticos debidamente seleccionados. |  |  |  |
| E5 | **Rack Indoor**   1. Los rack indoor deben ser compactos del tipo Torre con una altura máxima **de 2m**. 2. Cada Rack de baterías debe disponer de su tablero de protección eléctrica con termomagnéticos debidamente seleccionados |  |  |  |

* 1. Accesorios De Instalación.

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACCESORIOS DE INSTALACIÓN** | | **CONDI-CIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDA-TORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** | |
| E6 | Para cables: Indicar Marca y Origen. Cumplimiento de las normas Norma NBR 247, 7286, IEC 60228, 60227, 60332 u otras normas equivalentes.  **Nota**. Adjuntar documentación técnica de respaldo. |  |  |  | |
| E7 | Para interruptores: indicar marca y origen, conforme a norma IEC 60947 u otras normas equivalentes.  **Nota**. Adjuntar documentación técnica de respaldo. |  |  |  | |

* 1. Servicios De Instalación.

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIOS DE INSTALACIÓN** | | **CONDI-CIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDA-TORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E8 | La instalación de cada banco de baterías, gabinete, rack, cableado y accesorios de montaje, debe basarse en las normas indicadas en el punto E2, está sujeta a la coordinación con personal de ENTEL S.A. en sitio y a los siguientes aspectos importantes:   1. Fijación de los gabinetes y racks: al piso y/o pared, nivelación horizontal y vertical. 2. Cableado y conexión eléctrica desde banco de baterías hasta el rectificador o panel de distribución de energía DC, ver Tabla TR-1 para verificar las distancias de los trayectos. 3. Los portacables existentes en las estaciones, como ductos, cablecanales o escaleras deben ser adaptados, ampliados o nuevos, de acuerdo al trayecto elegido hacia los equipos. 4. Los chasis de equipos deberán estar conectados a tierra con cable flexible de color verde-amarillo con sección de 1x16 mm2 a la barra colectora de puesta a tierra más próxima o ampliar la barra en caso de ser necesario.  Se deben realizar obras civiles para accesos de cables y reposición de los mismos.El traslado de los bancos, componentes y materiales de montaje a los sitios de instalación deberá ser efectuado por el proveedor adjudicado y será responsabilidad del mismo que estos lleguen en óptimas condiciones a los sitios de instalación. |  |  |  |

* 1. Protocolos De Aceptación.

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROTOCOLOS DE ACEPTACIÓN** | | **CONDI-CIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDA-TORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E9 | El protocolo de pruebas de aceptación ATP deberá ser entregado 10 días antes de su ejecución y aprobado por ENTEL S.A.   1. El documento ATP deberá incluir la entrega y pruebas de operación para cada banco de baterías requerido, para esto el documento deberá contener lo siguiente: control físico, verificación del correcto montaje de las baterías, dispositivos y cableado eléctrico, grado de protección IP interno y externo, etiquetado de cada batería, pruebas de descarga (el proveedor debe proporcionar la carga de prueba para el 50% de la capacidad de la batería), verificación del correcto funcionamiento, registro de parámetros eléctricos y de puesta a tierra. |  |  |  |
| E10 | Al inicio del ATP una copia de la siguiente documentación general debe ser entregada en cada sitio:   1. Diagramas eléctricos unifilares de la instalación eléctrica. 2. Manuales de operación y mantenimiento. 3. Protocolo de aceptación aprobado por ENTEL S.A. 4. Certificado de fecha de fabricación: 5 meses antes de la puesta en servicio. |  |  |  |

* 1. Garantía Y Documentación.

| **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **GARANTÍA Y DOCUMENTACIÓN** | **CONDI-CIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| N° | **DESCRIPCIÓN** | **MANDA-TORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E11 | **GARANTÍA.**  El oferente adjudicado deberá presentar un documento de garantía contra fallas de fábrica para todos los bancos de baterías y componentes instalados.   1. El periodo de la garantía debe ser de dos (2) años. 2. En caso de fallas en las baterías (durante el periodo de garantía) o de cualquier componente de la instalación, el proveedor debe solucionar los mismos en un plazo máximo de dos (2) días calendario, a partir de la comunicación oficial. 3. Durante el periodo de garantía, los trabajos, el traslado de personal a los sitios donde se realicen acciones correctivas deben ser cubiertos por el oferente adjudicado, sin costo para ENTEL S.A. |  |  |  |
| E12 | **DOCUMENTACIÓN.**  El oferente adjudicado a la conclusión de la instalación debe entregar los siguientes documentos en formatos impreso y electrónico en idioma español:   1. Informe final de instalación, debe incluir fotografías. 2. Certificados de garantía. 3. Diagramas eléctricos unifilares de la instalación eléctrica. 4. Manuales de operación y mantenimiento. 5. Documento ATP original, debidamente ejecutado y firmado por los responsables de ENTEL S.A. y el oferente adjudicado, por cada estación. 6. Certificado de fecha de fabricación: 6 meses antes de la fecha de entrega. 7. La presentación de los documentos requeridos no excluye la presentación de documentos adicionales solicitados por ENTEL S.A. en el transcurso de la ejecución del proyecto. |  |  |  |

* 1. Tiempo De Provisión.

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIEMPO DE PROVISIÓN** | | **CONDI-CIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| N° | **MANDA-TORIO** | **MANDA-TORIO** | **CUMPLE/**  **NO CUMPLE** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E13 | **PROVISIÓN**  El tiempo para la provisión de los equipos, componentes y materiales de instalación, es de **Ciento Treinta y Cinco (135) días calendario** a partir de la fecha de suscripción del contrato. |  |  |  |
| E14 | **INSTALACIÓN**  El tiempo para la instalación de los equipos, componentes y materiales de instalación es de **Ciento cincuenta (150) días calendario** a partir de la entrega de equipos. |  |  |  |
| E15 | **CRONOGRAMA.**  El oferente debe presentar un cronograma de actividades por un total de 285 días calendario, que incluya descripción detallada de las acciones y tiempos de duración. ENTEL S.A. se reserva el derecho de priorizar las actividades que a su criterio sean de mayor conveniencia para sus intereses y realizar modificaciones al cronograma presentado. |  |  |  |

* 1. Experiencia Del Oferente.

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | | **CONDI-CIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDA-TORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| E16 | Se debe garantizar la calidad en la instalación de los equipos y componentes por lo que el oferente adjudicado debe contar con personal especialista en instalaciones de bancos de baterías.   1. El oferente adjudicado deberá contar con un supervisor de obra tiempo completo, Ingeniero eléctrico **o electromecánico** registrado en la SIB. El personal de instalación deberá tener formación de nivel Técnico Superior especialista en sistemas de energía. Después de Cinco (5) días calendario de recibir la nota de adjudicación, deberá presentar la estructura organizativa de trabajo adjuntando el Curriculum del supervisor de obra. 2. El oferente adjudicado deberá garantizar el uso de elementos de seguridad industrial requeridos para efectuar los trabajos, siendo de su entera responsabilidad el proteger a su personal y a terceros contra cualquier accidente. |  |  |  |

* 1. Cuadro de calificación resumen de criterios mandatorios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **CUMPLE** |
| E17 | Cumplimiento de todos los puntos MANDATORIOS de las Características Generales y Específicas. | 100% |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS** | | **100%** |

* 1. Tabla TR-1 Bancos De Baterías

|  |  |  |  |  |  | **CARCATERÍSTICAS POR CADA BANCO DE BATERÍAS** | | | | | |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre Sitio** | **Departamento** | **Zona** | **Requerimiento de sistemas de energía** | **Cantidad de bancos** | **Capacidad (Ah)** | **Tipo VRLA** | **Estructura de soporte** | **Voltaje Banco (VDC)** | **Voltaje Celda/Batería (VDC)** | **Cantidad Celda/Batería (pzas)** | **Tipo indoor/outdoor** | **Cableado distancia del trayecto (m)** | **Requerimiento de trabajos** |
| 1 | Alborada | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 2 | Pedro Ignacio Muiba | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 3 | San Pedro BN | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 4 | Trinidad Oeste | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 5 | Pompeya | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 6 | Puerto Barador | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 7 | Umopar | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 8 | Bello Horizonte | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 9 | Zona Norte Trinidad | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 10 | Belen | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 11 | 13 De Abril | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 12 | Nueva Trinidad | Beni | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 13 | Bella Vista BN | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 14 | Puerto Siles | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 15 | Oromomo | Beni | Rural | Banco de baterías | 3 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 16 | San Francisco De Moxos | Beni | Rural | Banco de baterías | 3 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 17 | Tumichucua | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 18 | Warnes BN | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 19 | Cachuela Esperanza | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 20 | Alto Ivon | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 21 | Integracion RIB | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 22 | Tamarindo RIB | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 23 | Exaltacion | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 24 | San Juan Km 30 | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 25 | San Jose de Cabitu | Beni | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 3 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 26 | Almacen ENTEL | La Paz | Urbano | Banco de baterías | 50 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión |
| 27 | Puerto Evo | Pando | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 28 | Santa Rosa Del Abuna | Pando | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 800 Ah | AGM | Rack tipo torre | 48 VDC | 2 VDC | 24 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 29 | Humaita | Pando | Rural | Banco de baterías | 4 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 30 | La Reserva | Pando | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 31 | Chive | Pando | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 32 | Puerto Rico | Pando | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 33 | Valparaiso | Pando | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 600 Ah | AGM | Gabinete con sistema de ventilación | 48 VDC | 2 VDC | 24 | Outdoor | 15 | Provisión e instalación |
| 34 | Soberania | Pando | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 600 Ah | AGM | Gabinete con sistema de ventilación | 48 VDC | 2 VDC | 24 | Outdoor | 15 | Provisión e instalación |
| 35 | Blanca Flor | Pando | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 36 | El Sena | Pando | Rural | Banco de baterías | 4 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 37 | Gonzalo Moreno | Pando | Rural | Banco de baterías | 3 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 38 | Las Piedras | Pando | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 39 | Amazonica | Pando | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 100 Ah | GEL | Rack tipo torre | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 40 | Cobija Centro | Pando | Urbano | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión |
| 41 | Edificio Técnico Cobija | Pando | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 100 Ah | GEL | Gabinete con sistema de ventilación | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Outdoor | 30 | Provisión e instalación |
| 42 | San Pedro De Bolpebra | Pando | Rural | Banco de baterías | 4 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 43 | Santa Lucia | Pando | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 44 | Villa Busch | Pando | Urbano | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión |
| 45 | Villa Paraiso | Pando | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 100 Ah | GEL | Gabinete con sistema de ventilación | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Outdoor | 15 | Provisión e instalación |
| 46 | Yusara | Pando | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 4 | 100 Ah | GEL | Gabinete con sistema de ventilación | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Outdoor | 15 | Provisión e instalación |
| 47 | Mukden | Pando | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 48 | Filadelfia | Pando | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | gel | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 49 | Cristo Redentor | Santa Cruz | Urbano | Banco de baterías más estructura de soporte | 2 | 1000Ah | AGM | Rack tipo torre | 48 VDC | 2 VDC | 24 | INDOOR | 20 | Provisión e instalación, cambio de baterías. y traslado de a almacén de ENTEL S.A. |
| 50 | Porongo | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 51 | Jorochito | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 52 | La Angostura | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 53 | La Enconada (Andres Ibañez) | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 54 | San Miguel De Los Junos | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 55 | Don Lorenzo | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 56 | El Bisito | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 57 | Taruma | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 58 | Puerto Rico SC | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 59 | San Carlos De La Guardia | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 60 | Montero Hoyos | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 61 | Comarapa | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 62 | Saipina | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 63 | Naranjos | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 800 Ah | AGM | Gabinete con sistema de ventilación | 48 VDC | 2 VDC | 24 | Outdoor | 15 | Provisión e instalación |
| 64 | Pozo Del Tigre | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 65 | Tres Cruces SC | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 66 | Santiago De Chiquitos (Pueblo) | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 67 | Chochis | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 68 | Co. Letei | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 800 Ah | AGM | Rack tipo torre | 48 VDC | 2 VDC | 24 | indoor | 15 | Provisión e instalación |
| 69 | Gutierrez | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 70 | Montegrande | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 71 | Mairana | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 72 | Quirusillas | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 73 | Pampa Grande SC | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 74 | Santa Ana | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 75 | El Puente SC | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 76 | Urubicha | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 77 | Yaguaru | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 78 | Yotau SC Rural | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 79 | Co. Grande | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 80 | El Palmar SC | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 81 | San Carlos SC | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 82 | San Juan De Yapacani | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 83 | Santa Fe De Yapacani | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 84 | Buen Retiro | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 85 | San German | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 86 | San Rafael De Yapacani | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 87 | Pueblo Okinawa 2 | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 88 | Pueblo Okinawa 3 | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 89 | Valle Sanchez | Santa Cruz | Urbano | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión |
| 90 | Pentaguazú | Santa Cruz | Urbano | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión |
| 91 | Montero Autopista | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 92 | Puente Caimanes | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 93 | 26 De Agosto | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 94 | Chihuahua | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 95 | Co. Pelado | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 96 | Litoral | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 97 | Puesto Fernandez Alonzo | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 98 | Mineros | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 99 | Santa Rosa Del Sara | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 100 | Alto Veladero | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 101 | El Trigal | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 1 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 102 | Moro Moro | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 103 | Valle Grande | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 104 | Postrer Valle | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 105 | Pucara | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 106 | Veladero | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 107 | Co. Mesa | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías más estructura de soporte | 1 | 800 Ah | AGM | Rack tipo torre | 48 VDC | 2 VDC | 24 | Indoor | 15 | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 108 | San Martin SC Velasco | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 109 | Comunidad Jorori | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |
| 110 | Villa Paraíso SC | Santa Cruz | Rural | Banco de baterías | 2 | 100 Ah | GEL | --- | 48 VDC | 12 VDC | 4 | Indoor | --- | Provisión e instalación, cambio de baterías. |

**PARTE III**

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del documento de compra

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** Entel S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, Entel S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente Entel S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente TBC, constituye información confidencial de Entel S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que Entel S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** Entel S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a Entel S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido Entel S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación de los TBC:** Entel S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar los TBC durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación de los TBC pueden ser realizados como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en los TBC. Recibida esta solicitud, Entel S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por Entel S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por Entel S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en los TBC, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de Entel S.A.
* No se procede a la apertura de la Oferta Técnica (sobre “B”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”). No se procede al análisis de la Oferta Económica (sobre “C”) si el oferente no se habilita previamente en la evaluación de la Oferta Técnica (sobre “B”).
* Participa del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas (Sobres “B” y “C”) solo la Comisión de Calificación de Entel S.A. No se procede a la apertura de los sobres “B” y/o “C” de las empresas que hubieran sido inhabilitadas en el proceso de calificación de los sobres “A” y/o “B” respectivamente, ésta decisión será comunicada por escrito, adjuntando además el o los sobres que no hayan sido abiertos.
* Errores Subsanables y no subsanables en la propuesta:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión de la presentación de documentos. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas. Todo error considerado subsanable, será consignado en el Informe de Calificación.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
   1. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente.
   2. La falta de la propuesta técnica.
   3. La falta de la propuesta económica.
   4. La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   5. La ausencia del Poder del representante Legal del proponente.
   6. La presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada.
   7. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.

* **Convocatoria Desierta:** Entel S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en los Términos Básicos de Contratación.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación,** **Anulación y/o Suspensión:** Entel S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de Entel S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** Entel S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en los TBC; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en los TBC.
4. Cuando a juicio de Entel S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. Entel S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de  la confianza de Entel S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Desistimiento y Nueva Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación, Entel S.A. ejecutará la Boleta de Garantía o Póliza de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y podrá negociar con la segunda propuesta mejor calificada, y así sucesivamente; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado los Términos Básicos de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
3. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

**Personal relacionado al proceso de contratación (empresa proponente)**

Firma: ……………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: …………………………………………………………………………………………….

C.I.: …………………………………………………………………………………………….

Domicilio: …………………………………………………………………………………………….

Firma: …………………………………………………………………………………………..

Nombre Completo: ……………………………………………………………………………………………

C.I.: ……………………………………………………………………………………………

Domicilio: ……………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **DOCUMENTO DE COMPRA (Sujeto a modificaciones de acuerdo al objeto de compra)** |

## CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de bienes y servicios para la “Provisión ……………………………………………………………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente contrato por una parte:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por los señores Sergio Alberto Tejerina Camacho en su condición de Gerente Nacional de Clientes a.i. y Lorena Diva Molina Canedo en su condición de Gerente Nacional de Administración y Finanzas, ambos en virtud del Poder de Especial, Expreso y Suficiente N° 167/2016 de fecha 21/04/16 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 037 a cargo del Dr. Dennys Eduardo Tapia Crespo del Distrito Judicial de La Paz; en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.** y por otra parte;
  2. La empresa **……………………………..**, con Matrícula de Comercio N° …………………., NIT ……………………, representada legalmente por el señor …………………….., en virtud del Poder …………………………………. Nº ……/…..de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública Nº ……..a cargo de la ……………………………………….., del Distrito Judicial de …………………, en adelante a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Subgerencia de ……………………………………… mediante nota ……-…../…. de fecha ../../.. solicita a la Gerencia General el inicio de proceso para la ……………………………………, adjuntando para este efecto los Términos Básicos de Contratación y la previsión presupuestaria, aprobado por la Gerencia General mediante Hoja de Ruta - Correspondencia Interna/Externa N° ….. de fecha ../../...

ENTEL S.A. mediante publicación de prensa en fecha ../../.. invitó a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública N° ../2016 “ ……………………………………………….”, para que presenten sus propuestas en las oficinas de ENTEL S.A. hasta el día ../../.. horas 00:00.

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: …………………………… …………………………………………………...

Realizada las evaluaciones a las propuestas presentadas, se emite el Informe Final mediante nota AFA-…/……..de fecha ../../16, correspondiente a la Licitación Pública N° …/2016 “…………………………” recomendando adjudicar este proceso a la empresa …………………………………….

ENTEL S.A. mediante nota GG-…../2016 de fecha ../../16, adjudica la Licitación Pública N° …./2016 “…………………………………………………………….” a la empresa ……………………………. aceptada por esta mediante nota ……………………de fecha ../../16.

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación mediante nota GG-…./2016 de fecha ../../16.

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación mediante nota ……………….. de fecha ../../16

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la provisión de ……………………………………………………………………………………………; que el PROVEEDOR se obliga a proveer y ejecutar en estricto cumplimiento a lo establecido en el presente contrato y los Términos Básicos de Contratación.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de los bienes y servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de USD………………….. (………………………………..00/100 Dólares Americanos).

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será en Dólares Americanos o su equivalente en Bolivianos al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

* 1. …………………………………………………………………………………………….
  2. …………………………………………………………………………………………….
  3. …………………………………………………………………………………………….

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

En caso que los bienes provistos sufran alguna contingencia o desperfecto, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Aceptación Provisional, a partir del cual el riesgo lo asume ENTEL S.A.

El PROVEEDOR de manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA**.- El presente contrato tendrá un periodo de duración ………………………… (……) días calendario computable a partir de la suscripción del contrato y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. la totalidad de los equipos y servicios ejecutados, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Términos Básicos de Contratación, de acuerdo a las condiciones:

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

Se consignará como fecha de entrega aquélla en la que todos los bienes sean entregados y los servicios sean ejecutados sin observaciones y se encuentren a disposición de ENTEL S.A. para su uso, asimismo hayan cumplido con las inspecciones técnicas y cuenten con el Certificado de Aceptación Provisional.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías y seguros señaladas en la presente cláusula, serán exigibles y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* 1. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta de Garantía N° ………………………… por la suma de USD………………… (……………………………………………..00/100 Dólares Americanos) con vigencia a partir del ../../16 hasta el ../../.., emitida por el Banco ………………. con la característica de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
  2. **Garantía de Calidad de Bienes.-** El PROVEEDOR presentará un Certificado del fabricante para garantizar la calidad de los bienes objeto del presente contrato por el periodo de … (..) años computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional**.**
  3. **Garantía de Calidad Técnica por Servicios Instalación.-** El PROVEEDORgarantiza la Calidad Técnica por los Servicios de Instalación objeto del presente contrato por un periodo de … (.. año computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.
  4. **Póliza de Responsabilidad Civil.-** Durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos de su personal: responsabilidad civil general y operacional, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una Póliza de Responsabilidad Civil.
  5. **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo.

**DÉCIMA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El PROVEEDOR, será responsable de la calidad de los bienes y servicios que provee hasta el momento de su entrega de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

10.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. efectuarán las pruebas de inspección y aceptación, con el propósito de confirmar y verificar que los equipos y servicios se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación.

10.1.1 Una vez efectuada con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, las inspecciones y certificaciones de los equipos y servicios ejecutados, con el propósito de confirmar su calidad y operatividad asimismo se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y estén listos para su uso, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Provisional.

10.1.2 Si los bienes provistos o los servicios ejecutados no cumplen con lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, así como las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá remplazar todos los bienes o servicios observados, los que una vez subsanados serán sometidos conjuntamente a la realización de verificación y aceptación.

10.1.3 Finalizadas las inspecciones y certificaciones de los bienes provistos y los servicios ejecutados y en caso de existir observaciones, los que no cumplan con las condiciones requeridas no podrán ser recepcionados por ENTEL S.A., por el cual el PROVEEDOR deberá cambiar o reemplazar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización de las inspecciones y certificación.

10.2 **Aceptación Definitiva.-** Concluido el período de garantía de dos (2) años desde la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Provisional y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en este Contrato, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

* 1. El PROVEEDOR:

11.1.1 Entregar todos los equipos y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.

11.1.2   En caso de existir dudas sobre los bienes o servicios objeto del presente contrato, consultar en forma inmediata y oportunamente a la supervisión de ENTEL S.A.

11.1.3   Custodiar y resguardar la integridad de los equipos y accesorios en todo momento mediante el uso de herramientas, métodos adecuados de conservación.

11.1.4 Contar con garantías y seguros para el cumplimiento del presente contrato en previsión y resguardo de su personal o daño a terceros.

11.1.5 Presentar y entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo requerido por ENTEL S.A.

11.1.6 El supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los equipos y accesorios en los lugares determinados por ENTEL S.A.

11.1.7    Garantizar que los equipos y accesorios objeto del presente contrato se encuentren en perfectas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.

11.1.8    Responder por los vicios ocultos o mala calidad de los equipos y accesorios objeto del presente contrato, según lo establecido en el código civil boliviano.

11.1.9   Contar con un stock de repuestos que garanticen la calidad de los equipos y accesorios, durante el período de garantía.

11.1.10 Durante la ejecución del proyecto, deberá contar con el suficiente personal técnico calificado y con experiencia certificada para cumplir con el objeto del presente contrato, para lo cual deberá presentar las Hojas de Vida a ENTEL S.A. debidamente documentadas de cada una de las personas que participarán en el proyecto, con una anticipación de diez (10) días hábiles previos al inicio de actividades.

11.1.11 Si el PROVEEDOR determina la desvinculación de cualquiera de sus funcionarios que participa en la ejecución del presente contrato, deberá proceder a su reemplazo dentro de las veinticuatro (24) horas de producido la desvinculación para que no afecte el cronograma de ejecución del presente contrato e informar a ENTEL S.A. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

11.1.12 El PROVEEDOR será responsable de gestionar y obtener la habilitación laboral en Bolivia para su personal extranjero que ingresen al país para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debiendo para tal efecto contar con todos los seguros establecidos por Ley, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad inherente.

11.1.13 ENTEL S.A. no tendrá en ningún momento y bajo ningún concepto relación laboral con el personal del PROVEDOR por lo que será de su absoluta obligación cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley General del Trabajo de Bolivia y demás disposiciones sociales y laborales vigentes, efectuando todos los pagos que por aplicación de las mismas deba realizar.

11.1.14 El PROVEEDOR faculta a ENTEL S.A. verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.

11.1.15 El PROVEEDOR proveerá a su personal de una Credencial de Identificación, en la que estará claramente impreso el nombre de la persona, fotografía y el distintivo del empleador, a este efecto el personal de PROVEEDOR deberá portar en un lugar visible dicha credencial y presentar la misma al personal de ENTEL S.A. y cuando éste así lo requiera.

11.1.16 El personal del PROVEEDOR en tanto y cuanto se encuentre en ambientes, vehículos, predios, etc. de ENTEL S.A. deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de seguridad establecidas por ENTEL S.A.

11.1.17 Durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía proporcionará un toll free para que ENTEL efectúe cualquier consulta que requiera.

11.1.18 El PROVEEDOR deberá entregar a ENTEL S.A. los manuales de los bienes, operación, instalación y detección de fallas. Los manuales serán en español y/o inglés en discos ópticos (CD – ROM) y también en medios impresos, entendiéndose como “Información Confidencial”.

11.1.19 Cumplir con la legislación laboral boliviana sobre seguridad industrial, accidentes de trabajo y cumplimiento total de lo dispuesto en materia de Protección Medio Ambiental.

11.1.20 Para fines de transporte y traslado de los bienes, el PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. copias legalizadas del documento único de importación DUI, copias legalizadas de la factura entregada a ENTEL S.A., copias del Packing List.

* 1. ENTEL S.A.
     1. Efectuar a favor del PROVEEDOR, los pagos por el objeto del contrato, en los plazos y forma previstos.
     2. Proporcionar al personal del PROVEEDOR autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, en caso de ser necesario.
     3. Disponer de personal para la recepción de los bienes y servicios objeto del presente contrato.

# DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………………………………………………………………………...

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado, sobre el valor total del bien o servicio entregado a ENTEL S.A. fuera de plazo, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días calendario de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS.-** El PROVEDOR no podrá hacer modificaciones y/o cambios en los bienes y servicios contratados sin autorización expresa y por escrito de ENTEL.

Si por efecto de modificaciones introducidas por el PROVEEDOR hubiese mayores costos en la ejecución del presente contrato, estos incrementos deberán ser cubiertos por el PROVEDOR, en caso que las modificaciones y/o cambios fuesen solicitadas por ENTEL los mayores costos serán cubiertos por ENTEL.

ENTEL tiene la potestad de modificar o redistribuir la instalación del equipamiento disponible en función a sus requerimientos, los costos extras incurridos en el cumplimiento de dicha modificación serán asumidos por ENTEL.

Los cambios y/o modificaciones al presente contrato deberán ser acordadas mediante la suscripción de una adenda o contrato modificatorio.

En caso de que por las características del proyecto o por necesidad de ENTEL S.A., se requirieran adicionar el número de equipos de la plataforma objeto del presente contrato, tanto los equipos como los servicios mantendrán los precios unitarios contenidos en la Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

**DÉCIMA QUINTA: TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD.-** La transferencia de los derechos de propiedad de los bienes, servicios e información objeto del presente contrato, se consolidará a favor de ENTEL S.A. a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.

Cualquier programa, procedimiento, datos, planos u otros que pudieran surgir de la ejecución del presente contrato quedarán en propiedad y libre disponibilidad de ENTEL S.A.

**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendarios computables a partir de la fecha en que cualquiera de ellas notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, estas convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz.

**DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación laboral y social vigente, así como con las obligaciones socio laboral respecto de sus trabajadoras y trabajadores.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA OCTAVA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. o hechos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional. En estos casos la parte afectada deberá comunicar y proporcionar a la otra parte, la información disponible que permita corroborar el hecho.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados

**VIGÉSIMA PRIMERA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

23.1 Por ENTEL S.A.:

23.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

23.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

23.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

23.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

23.2 Por el PROVEEDOR.

23.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los bienes y servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los bienes, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA CUARTA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con treinta (30) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA QUINTA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

28.1 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141010

La Paz – Bolivia

28.2 El PROVEEDOR:

Dirección: Calle ………………………………………………………………….

Teléfonos: ……………………… …………………………..

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, Sergio Alberto Tejerina Camacho y Lorena Diva Molina Canedo en representación de ENTEL S.A. y ……………………………….. en representación del PROVEEDOR**,** manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia de ello suscribimos el presente documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los …………………….. (..) días del mes de ………….. del año dos mil dieciséis.

|  |  |
| --- | --- |
| Sergio Alberto Tejerina Camacho  **Gerente Nacional de Clientes a.i.**  **ENTEL S.A.** | Lorena Diva Molina Canedo  **Gerente Nacional de Administración y Finanzas ENTEL S.A.** |

……………………………

**Representante Legal**

**………………………………………..**

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)